781 Setecientos ochenta y uno

#ASUNCIÓN EN ORDEN | GOBIERNO MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
GESTIÓN ÓSCAR RODRÍGUEZ

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE LICITACIONES

278

Ref.- ***Memorando*** **D.A. N° 234/2020 – Dirección de Adquisiciones. S/ Recomendación de Cancelación de la Contratación Directa N° 04/2020** ***"ADQUISICIÓN DE GUANTES Y TAPABOCAS"*** **ID N°382.615.----------**

Dictamen N°: 4624
Fecha: - 3 SEP 2020

Señor Intendente.-

Visto el memorando de referencia por el cual se solicita dictamen legal, cumplimos en exponer cuanto sigue: ----------

I. CONSULTA

La Dirección de Adquisiciones por el referido *memorando* de fecha 02 de abril de 2020 remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la **Contratación Directa N° 04/20** ***"ADQUISICIÓN DE GUANTES Y TAPABOCAS" ID 382615***. Con el respectivo **Informe de Evaluación** del Comité en el que recomienda la **CANCELACIÓN** de la presente contratación, por lo que esta Dirección cumple en manifestar cuanto sigue: ----------

II. MARCO NORMATIVO

LEY N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Parte pertinente:

Artículo 27.- COMITÉS DE EVALUACIÓN: *Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública...".----------*

Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN*: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...".—*

III. ANTECEDENTES:

-Obra entre los antecedentes el **Informe de Evaluación** correspondiente al proceso de la Contratación Directa N° 04/2020 "ADQUISICIÓN DE GUANTES Y TAPABOCAS" ID N° 382.615 de fecha 25 de agosto de 2020, en el que menciona en su apartado N° 2 ACTA DE APERTURA DE OFERTAS lo siguiente: … *"En fecha 22 de junio del año 2020, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las* ***11:00*** *horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 04/20.*----------

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Emilia Yugovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abog. María [illegible]
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

Leticia C. Ramírez F.
Abogada

Georgina Riveros Páez
Depto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Se presentaron los siguientes oferentes:----------

N°	EMPRESA	MONTO ITEMS OFERTADOS – en Gs.
1	***MLT PHARMA S.R.L.*** *– RUC NRO.80025474-0*	***ITEM 1:***2.950 ***ITEM 2:*** *no cotiza*
2	***NUEVEUNO DE ROSCER MARCO DIAZ SAMANIEGO -*** *RUC NRO.4735127-6*	***ITEM 1:***1.650 ***ITEM 2:***380
3	***FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.*** *– RUC NRO. 80033363-2*	***ITEM 1:***2.500 ***ITEM 2:***1.000
4	***CEE S.R.L.- MODA INDUSTRIAL*** *- RUC NRO. 80008791-7*	***ITEM 1:***135.000 ***ITEM 2:***90.000
5	***AO POTI S.A. – APSA*** *– RUC NRO. 80029151-4*	***ITEM 1:***1.950 ***ITEM 2:****no cotiza*
6	***NL PHARMA S.A.*** *- RUC NRO. 80062246-4*	***ITEM 1:***1.980 ***ITEM 2:****no cotiza*
7	***MARIA SONIA GAUTO BAEZ*** *RUC NRO. 853562-0*	***ITEM 1:***2.000 ***ITEM 2****: no cotiza*
8	***COMERCIAL MARMED DE MARIA LILIAN MEDINA FERREIRA*** *RUC NRO. 5001830-2*	***ITEM 1:***1.750 ***ITEM 2:***650

En el apartado N° 3 VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES menciona cuanto sigue: … *"Se ha procedido a la verificación de la oferta con respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:*

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	MLT PHARMA S.R.L.	NUEVEUNO DE ROSCER MARCO DIAZ SAMANIEGO	FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	CEE S.R.L.- MODA INDUSTRIAL	AO POTI S.A. - APSA	NL PHARMA S.A.	MARIA SONIA GAUTO BAEZ	COMERCIAL MARMED DE MARIA LILIAN MEDINA FERREIRA
1	Formulario de Presentación de la Oferta	CUMPLE - Folio 02 al 04	CUMPLE - Folio 01, 02 y 04	CUMPLE - Folio 01 al 03	NO CUMPLE - Folio 02, 03 y 05	CUMPLE - Folio 01 al 03	CUMPLE - Folio 03 al 05	CUMPLE - Sin Folio	CUMPLE - Folio 01 al 03
2	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Escritura N° 408 de Compra Venta de Cuotas Sociales de la firma.	NO APLICA	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Escritura N° 109 de Constitucion d Sociedad	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Escritura N° 01 de Cesion de Cuotas Sociales de la firma.	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Escritura N° 22 de Constitucion de Sociedad	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Escritura N° 14 de Constitucion de Sociedad	NO APLICA	NO APLICA
3	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Escritura N° 747 de Poder Especial de Representacion Otorgado a favor de la Sra. Rosa Liz Villalba Fernandez	CUMPLE-ACTIVO SIPE. Cedula de Identidad N° 4735127 del Sr. Roscer Marco Diaz Samaniego	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Acta de Asamblea Ordinaria N° 15 de fecha 03/05/2017	CUMPLE-ACTIVO SIPE. Escritura N° 01 de Cesion de Cuotas Sociales de la firma.	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Escritura N° 1267 de Poder Especial de Representacion Otorgado a favor del Sr. Luis Felipe Sousa	**CUMPLE** Escritura N° 05 de Poder Especial de Representacion Otorgado a favor del Sr. Pabilno Martinez. Folio 08 al 16	NO CUMPLE -NO PRESENTA EL DOCUMENTO	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** - Cedula de Identidad N° 5001830 de la Sra Maria Lilian Medina
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta - 5% Monto Maximo (Item 1: 5.250.000 Item 2: 3.150.000)	NO CUMPLE - Folio 06, Gs 5.162.500	CUMPLE - Folio 03, Gs 8.500.000	CUMPLE - Folio 04, Gs. 10.000.000	CUMPLE - Folio 04, Gs. 8.400.000	CUMPLE - Folio04, Gs. 11.000.000	NO CUMPLE - Folio 06, Gs. 3.500.000	NO CUMPLE -NO PRESENTA EL DOCUMENTO	CUMPLE - Folio 04, Gs. 8.400.000
Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)		PRESENTA-NRO 1599125 - Folio 11	PRESENTA-NRO 1599035 -Folio 07	PRESENTA SIPE N° 1599730 - Folio 17	PRESENTA-NRO1599772 - Folio 01	PRESENTA-NRO 1599496 -Folio 05	PRESENTA-NRO 1599699-Folio 07	NO PRESENTA	PRESENTA-NRO1599796 - Folio 05

*(*)**MLT PHARMA S.R.L.**: la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta presentada por el Oferente, no cubre el monto establecido en el llamado que es del 5% del monto máximo de cada Ítem (**5.250.000**), en este caso el Oferente ha ofertado el Ítem 1 y ha presentado una Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por el monto de Gs. **5.162.500.***

*(*)**NL PHARMA S.A.**: la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta presentada por el Oferente, no cubre el monto establecido en el llamado que es del 5% del monto máximo de cada Ítem (**5.250.000**), en este caso el Oferente ha ofertado el Ítem 1 y ha presentado una Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por el monto de Gs. **3.500.000.***

*Ante lo expuesto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 39° del Decreto N° 2992/19 CONTRATOS ABIERTOS "Las garantías de mantenimiento de oferta y de fiel cumplimiento del contrato deberán constituirse por el porcentaje que se determine del monto máximo total del contrato…" establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19MÉTODO DE EVALUACIÓN: "…Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria…", se procede a la descalificación de las ofertas de las firmas **MLT PHARMA S.R.L** y **NL PHARMA S.A** en atención a la fundamentación mencionada.*

Rosa Georgina Riveros Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Leticia C. Ramírez F.

Abog. María Belén Daguerre
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

Emilia Yugovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

*(*)**CEE S.R.L.- MODA INDUSTRIAL:** la Unidad de medida por el cual el oferente ha presentado oferta no corresponde a lo establecido en la Adenda 4 "**El Oferente deberá cotizar la unidad de cada Ítem**".*

Así mismo y conforme a la observación realizada en el acto de apertura de sobres "Los oferentes deberán cotizar por unidad, entiéndase unidad por el paquete/caja de 50 unidades, en donde en el mismo pliego establece las normas de su presentación", se menciona que en la Adenda 4 fue establecida la forma de cotización (unidad), cabe mencionar que el precio referencial del llamado es por unidad en tanto que la forma de presentación del producto es por caja.

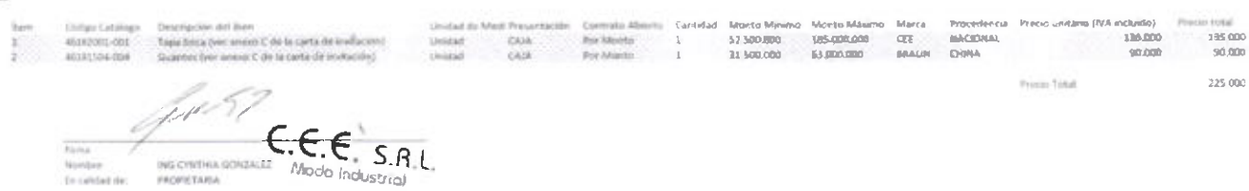

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Ítem	Unidad de Medi	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	40182001-001	Tapa boca (ver anexo C de la carta de invitación)	Unidad	CAJA	Por Monto	1	57.500.000	185.000.000	CEE	NACIONAL	135.000	135.000
2	40181504-004	Guantes (ver anexo C de la carta de invitación)	Unidad	CAJA	Por Monto	1	31.500.000	63.000.000	BRAUN	CHINA	90.000	90.000
											Precio Total	225.000

Firma
Nombre: ING CYNTHIA GONZALEZ
En calidad de: PROPIETARIA

C.E.E. S.R.L. Moda Industrial

*Ante lo expuesto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19MÉTODO DE EVALUACIÓN: "...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…", se procede a la descalificación de la oferta de la firma **CEE S.R.L.- MODA INDUSTRIAL** en atención a la fundamentación mencionada.*

*(*)**MARIA SONIA GAUTO BAEZ:** el Oferente no ha presentado el Documento que acredite la representación legal del firmante de la oferta y la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, siendo este un documento de carácter sustancial.*

*Ante lo expuesto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19MÉTODO DE EVALUACIÓN: "...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…", se procede a la descalificación de la oferta de la firma **MARIA SONIA GAUTO BAEZ**en atención a la fundamentación mencionada..."*----------

En el apartado N° 3.1 PRESENTACIÓN DE MUESTRAS expresa cuanto sigue: … "*Conforme a lo establecido en la Adenda 4 "Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: El oferente deberá proveer una muestra de cada ítem ofertado. **La muestra se presentará conjuntamente con la oferta al momento de la apertura de sobres. La no presentación será causal de descalificación de la oferta para el ítem respectivo**. Se garantizará la aplicación irrestricta de los principios de igualdad y transparencia en el acto de recepción de las muestras y el proceso de inspección… …**La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta**" [El* resaltado es nuestro]

Ítem	*MLT PHARMA S.R.L.*	*NUEVEUNO DE ROSCER MARCO DIAZ SAMANIEGO*	*FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.*	*CEE S.R.L.- MODA INDUSTRIAL*	*AO POTI S.A. - APSA*	*NL PHARMA S.A.*	*MARIA SONIA GAUTO BAEZ*	*COMERCIAL MARMED DE MARIA LILIAN MEDINA FERREIRA*
Tapaboca	*PRESENTA*	*PRESENTA*	*NO PRESENTA EN TIEMPO Y FORMA, CONFORME A LO EXPUESTO EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES*	*PRESENTA*	*PRESENTA*	*PRESENTA*	*PRESENTA*	*NO PRESENTA EN TIEMPO Y FORMA, CONFORME A LO EXPUESTO EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES*
Guantes	*NO COTIZA*	*PRESENTA*	*NO PRESENTA EN TIEMPO Y FORMA, CONFORME A LO EXPUESTO EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES*	*PRESENTA*	*NO COTIZA*	*NO COTIZA*	*NO COTIZA*	*NO PRESENTA EN TIEMPO Y FORMA, CONFORME A LO EXPUESTO EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES*

Ing. Rosa Georgina Riveros Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Leticia C. Ramírez F.
Abogada

Abog. María Belén Dagnetti
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

Emilia Yugovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

178 SETECIENTOS SETENTA Y OCHO

Los oferentes ***FERRETERIA INTERNACIONAL S.A*** *y* ***COMERCIAL MARMED DE MARIA LILIAN MEDINA FERREIRA*** *nohan presentado las muestras solicitadas, conforme a lo establecido en la Adenda N° 4, las empresas oferentes deberán presentar con la oferta una muestra del producto y la falta de presentación de las muestras solicitadas en la forma y plazos establecidos por la Convocante será causal de descalificación de la oferta. Motivo por el cual se procede a descalificar las ofertas presentadas por dichos Oferentes…"*----------

En el apartado N° 8 CRITERIOS DE EVALUACIÓN menciona lo siguiente: … *"A continuación, se procede a verificar en detalle el cumplimiento de los demás requisitos previstos en el pliego de bases y condiciones de las mejores ofertas en cada Ítem ofertado:*----------

En el apartado 8.1 ANALISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS expresa lo siguiente: … *"A fin de evaluar las muestras presentadas, por Memorándum N° 189 de fecha 22/07/2020 por instrucción del Comité de Evaluación, se ha solicitado a la Superintendencia de Salud dependiente de la Dirección General de Gabinete la evaluación de muestras presentadas por los oferentes posibles de evaluar.*
En fecha 31/07/2020 la Superintendencia Municipal de Salud Medida y Ocupacional, ha emitido por Memorándum N° 121/2020 el informe en donde expresa cuanto sigue: "…El parecer de esta Superintendencia Municipal, después de realizar la verificación de las muestras presentadas por los oferentes, indicamos que las mismas no cumplen con las características necesarias para lo que a nivel institucional se requiere…"----------

En el apartado 8.2 CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN enuncia lo siguiente: … *"Considerando lo expuesto por la Superintendencia Municipal de Salud Medida y Ocupacional, y que en el Portal de Contrataciones Públicas a la fecha se encuentra vigente en la Tienda Virtual mascarillas con las características requeridas (tipo quirúrgico/N95) para el uso institucional por el área competente, este Comité considera que la modalidad de Convenio Marco aprovecha las economías de escala lo que logra que los precios ofertados por las empresas proveedoras sean bastante bajos y convenientes, por lo cual se procederá a implementar dicha modalidad, motivo por el cual se sugiere que el presente llamado sea cancelado, ya que la necesidad de adquirir los Ítems licitados se encuentra extinguida…"*----------

En el apartado N° 9 El Comité de Evaluación realiza la siguiente RECOMENDACIÓN: … *"Ante lo expuesto, se recomienda la* ***CANCELACIÓN*** *del presente llamado conforme lo establecido en el* ***Art. 31 de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas*** *que expresa: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…"; teniendo en cuenta que se acreditan una de las causas de cancelación del proceso, por haberse dado la extinción de necesidad de adquisición de los bienes…"*----------
Fdo: Sr. Francisco Benegas.- Director.- Dirección de Servicios Administrativos.- Abog. Benito Alejandro Torres Aceval.- Director.- Dirección de Asuntos Jurídicos.----------

-Obra Memorándum N° 121 /2020 de fecha 31 de julio de 2020 en el que menciona lo siguiente: *"El parecer de esta Superintendencia Municipal, después de realizar la verificación de las muestras presentadas por los oferentes, indicamos que las mismas no cumplen con las características necesarias para lo que a nivel institucional se requiere…"* **Fdo: Dr. Marcos Ortiz Ortiz.- Superintendente.- Superintendencia Municipal de Salud Médica y Ocupacional.**----------

Abog. Georgina Riveros Páez
Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Leticia C. Ramírez F.
Abogada

Abog. María Belén Dagnetto
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Emilia Yugovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

-Obra, Acta N° 08/2020 Contratación Directa N° 04/2020 "ADQUISICIÓN DE GUANTES Y TAPABOCAS" ID N° 382.615 de fecha 22 de junio de 2020.- **Fdo: Christian Camacho.- Técnico.- Sr. Roberto Núñez.- Coordinador.- Dpto. de Contrataciones.- Dirección de Adquisiciones.**----------

-Obra, **Reporte General de la Convocatoria**, Fecha de Publicación del llamado: 21 de mayo de 2020.----------

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales , ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC respectiva llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación----------

En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso se basa en la **CANCELACION del llamado de la** Contratación Directa N° 04/2020 **"ADQUISICIÓN DE GUANTES Y TAPABOCAS" ID N° 382.615**,de la misma forma, es atribución exclusiva de la Máxima Autoridad de la Convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluador conforme lo establece la Ley 2051/03 en su **Art. 31°**, por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor.----------

Salvo mejor parecer de la Superioridad, es nuestro dictamen.----------

Georgina Riveros Paz
Dpto. Contrataciones y Convenio
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Leticia C. Ramírez F.

Abog. María Belén Dagnette
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Emilia Yugovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos